

## *Rad. 170014003009-2020-00277* **JUZGADO NOVENO CIVILMUNICIPAL**

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado por la mandataria judicial de la parte actora en este proceso verbal de Resolución de Contrato iniciado por Nini Johanna Rendón Carvajal y Jeison Andrés Duque Castañeda en contra de la Constructora el Ruiz, se dispone REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, para que dé respuesta a los oficios No. 1455 del 24 de agosto de 2020 y 1802 de octubre 21 de 2020, mediante los cuales se comunicó la medida de inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 103-26016 y 103-27656, respectivamente. Por secretaría expídase el respectivo oficio.

Se le advertirá al citado funcionario público que de no remitir la información requerida en el menor tiempo posible, se hará uso de los poderes correccionales consagrados en el artículo 44, numeral 3° del C.G.P., y de ser necesario se <u>iniciará el trámite incidental para imponer la respectiva multa</u>; así mismo se compulsarán copias para las investigaciones disciplinarias y penales, teniendo en cuenta que se trata de dos medidas cautelares y de ninguna se ha obtenido respuesta, no obstante al tiempo prudencial que ha transcurrido desde que se le comunicó las mismas. Por secretaría expídase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 141 de 19 de noviembre de 2020.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA SECRETARIA



*OP* 

## Firmado Por:

## JORGE HERNAN PULIDO CARDONA JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c87acbff0b8bb82304e2eaef57d6602e883c1a697a06de5ca76e5bd9907a572

Documento generado en 18/11/2020 08:05:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica